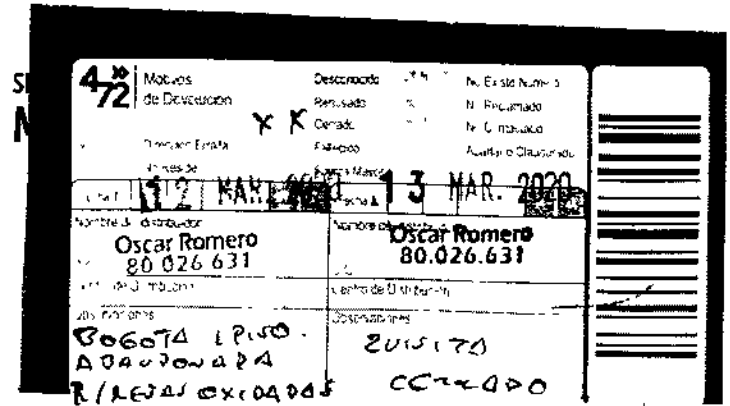




Señor (a)
MARTHA CRISTINA CARRILLO CORREA
CARRERA 95 # 68-03
CIUDAD

Señor(a) MARTHA CRISTINA:

com_numero	...	DOCU...	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION
13050412	1	52981439	MARTHA	CARRILLO	07/17/2007	CCR281	CANCELADO
14623555	1	52981439	MARTHA	CARRILLO	11/29/2009	CCR281	CANCELADO
11001000000005935383	1	52981439	MARTHA	CARRILLO	10/18/2013	CCR281	CANCELADO
11001000000010372952	1	52981439	MARTHA	CARRILLO	12/16/2015	CCR281	CANCELADO

[illegible]

El documento es válido durante la vida de ejecución.

no (1) 364 9400
rovilidadbogota.gov.co
nación Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

Lo anterior, para indicarle que debe aclarar cuál es su solicitud puntual respecto de la imposición de la orden de comparendo a su nombre

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud


DERLY JOHANA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Angèle Viviana Morales Marquez Abogada Subdireccion de Contravenciones 

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 18 de febrero de 2020
SDM-SC- 39762- 2020

Señor (a)
MARTHA CRISTINA CARRILLO CORREA
CARRERA 95 # 68-03
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM-18558- 2020

Señor(a) **MARTHA CRISTINA:**

En atención al radicado de la referencia, donde realiza varias peticiones, se le informa que fue necesario realizar la consulta en el sistema contravencional SICON, donde se evidenció que no cuenta con ningún comparendo vigente que genere cobro alguno, tal como se puede observar en la imagen

CON_NUMERO	...	DOCU...	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION
13050412	1	52981439	MARTHA	CARRILLO	07/17/2007	CCR281	CANCELADO
14623555	1	52981439	MARTHA	CARRILLO	11/29/2009	CCR281	CANCELADO
11001000000005535383	1	52981439	MARTHA	CARRILLO	10/18/2013	CCR281	CANCELADO
11001000000010372952	1	52981439	MARTHA	CARRILLO	12/16/2015	CCR281	CANCELADO

De igual forma, consultada la base de datos del Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT) se observa que, no posee a la fecha pendientes de pago registrados en esta plataforma, por concepto de infracciones a las normas de tránsito como se observa a continuación.



Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito

El interesado, identificado con Cédula No. 52981439 (CINCO DOS NUEVE OCHO UNO CUATRO TRES NUEVE) no tiene la fecha de vencimiento de pago registrada en el sistema de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito en el Organismo de Tránsito Contravencional.

Expedido en Bogotá, D.C. el 18 de febrero de 2020.

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición.

No obstante, lo anterior, este Despacho encuentra pertinente informarle, que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, señala

"Artículo 19 Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas."

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

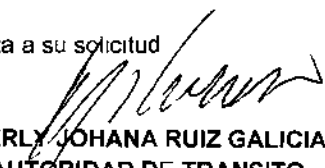


SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane "

Lo anterior, para indicarle que debe aclarar cuál es su solicitud puntual respecto de la imposición de la orden de comparendo a su nombre

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud


DERLY JOHANA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Angela Viviana Morales Marquez Abogada Subdirección de Contravenciones 



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18329

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-18558/ MARTHA CRISTINA CARRILLO CORREA</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-39762 d el 18 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

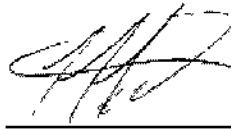
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

18558.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)